SAN JUAN

LEY 8271
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

Creación del Programa Nacional de Prevención y Control de los Trastornos Alimentarios. Adhesión a la ley 26.396.
Sanción: 07/06/2012; Promulgación: 26/07/2012; Boletín Oficial 07/08/2012

Artículo 1° - Adhiérase la Provincia de San Juan a la Ley Nacional N° 26.396 del año 2008, para su aplicación en todo el territorio provincial.
Art. 2° - Será autoridad de aplicación el Ministerio de Salud Pública.
Art. 3° - Comuníquese, etc.

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos